



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
Avda. Argentina y Gral. Roca

DECRETO N°  
NEUQUEN,

1335-

16 NOV 1978

V I S T O:

Las reiteradas inasistencias injustificadas de los Señores Delegados del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén a las reuniones del / Consejo Consultivo Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a los efectos de establecer los motivos de las mismas como también conocer la intención de la Institución al respecto, el Departamento Ejecutivo, cursó reiteradas notas, sin haberse recepcionado respuesta alguna;

Que puesta esta actitud a consideración del Consejo Consultivo Municipal, el mismo resolvió, según consta en actas de fecha 3 de Noviembre del / año en curso, recomendar se proceda a decretar la separación de ese cuerpo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Neuquén;

Que de acuerdo a lo expuesto, es procedente dictar el instrumento legal respectivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1º) A partir de la fecha de sanción del presente, el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN dejará de actuar como miembro // del Consejo Consultivo Municipal, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) Por Dirección General de Coordinación comuníquese al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, enviando copia del presente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Bienestar Social.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, publíquese en el Boletín Municipal, dése al D.M. y oportunamente ARCHIVESE.-

EVI.-



*[Handwritten signature]*

FDO) GAZZERA